

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA VIGENTE DESDE	1 DE 20 27/01/2024

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESPONSABLE:	LEANDRO LOZANO SUAZA
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE, EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2024.
PRESUPUESTO OFICIAL	HASTA TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 36.000.000.00)
RUBRO Y CDP	RUBRO: 2.3.2.02.02.009.015 101 2020734490019 33 3301 3301053 92911 001 CDP: 2024000339 del 30 de abril de 2024
ALINEACIÓN DE DESARROLLO:	<p>Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA Indicador: Seguridad Humana y Justicia Social Catalizador: Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida Linea: Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz</p> <p>Plan de Desarrollo Departamental o sectorial: EL TOLIMA NOS UNE (2020-2023) Pilar: Equidad Programa: En el Tolima la Educación y la Cultura nos une.</p> <p>Plan de Desarrollo Municipal: POR AMOR A MELGAR 2020-2023 LINEA ESTRATEGICA: Por Amor a Melgar Sector: Cultura Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. Objetivo: Fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de los principios de equidad, paz y convivencia.</p>
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	DESARROLLO DE LA CULTURA COMO EJE FORJADOR DE PAZ, DEL MUNICIPIO DE MELGAR, código BPIN 2020734490019
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaría de Educación y Cultura, procede a realizar los estudios previos en atención a lo estipulado en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, La se realiza el presente Estudio Previo para el contrato de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE, EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2024.**

Es así que, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que implique el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, la Constitución Política, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general, en el cual las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; a quienes se les garantiza el derecho al libre desarrollo de la personalidad sin “*más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico*”.

De igual manera, el Artículo 2 Ibidem, señala que son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución y teniendo en cuenta que el Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado tiene, entre otras, la obligación constitucional

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA VIGENTE DESDE	2 DE 20 27/01/2024

de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, es por ello que, a la administración Municipal de Melgar le corresponde adelantar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

Además, los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras. A su vez, la carta magna de nuestro país, determina que corresponde al Estado promover y propiciar las actividades culturales y tradicionales rescatando la cultura como aporte fundamental al desarrollo del ser humano y el patrimonio autóctono de una región.

Por otro lado, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura en el artículo 1º punto 3 que establece que *“El estado Impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento por la diversidad y variedad cultural de la nación “punto 12: “El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal”. Punto 13: “El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades (...)”*

De acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal, ha considerado necesario desarrollar sinergias y articulaciones para lograr un mayor aprovechamiento de las fortalezas y experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permitan fomentar los espacios destinados al encuentro, la formación, la interacción y el intercambio educativo y cultural, cómo mecanismo necesario para hacer del Municipio de Melgar un municipio más productivo, competitivo y moderno, promocionando y consolidando las diferentes actividades del municipio, haciendo necesario garantizar el acceso de la población en general a los diferentes espacios y eventos encargados de la difusión y promoción del patrimonio cultural del Municipio de Melgar.

Ahora bien, la Alcaldía Municipal de Melgar dentro de sus planes y programas de gobierno, cuenta con uno que lleva como título **“DESARROLLO DE LA CULTURA COMO EJE FORJADOR DE PAZ, DEL MUNICIPIO DE MELGAR”**, el cual ha contemplado el rescate y reconocimiento de las actividades tradicionales de los habitantes de la región, por ello ha vinculado a la población para rescatar dichas tradiciones y darles la relevancia e importancia que generen el reconocimiento de la identidad cultural de Melgar.

La celebración del día de las madres se remota desde la antigua Grecia, en donde se realizaban festividades en honor a Rhea, la madre de los dioses Júpiter, Neptuno y Plutón. Sin embargo, en el siglo XVII en Inglaterra, empezó en el cuarto domingo de cuaresma, en el cual las mujeres eran exentas de sus trabajos para quedarse en sus casas y dedicarse a la atención de los hijos y de las madres.

Por otro lado, esta celebración en el mundo cristiano ha estado ligado a la imagen de la virgen María, figura que se encarna con el rol de madre, y cuya fecha que fue dedicada el 8 de diciembre, día conocido como la Inmaculada Concepción; así mismo, esta celebración que ha sido apropiada en diferentes fechas del calendario y acomodada por los diferentes países del mundo.

En la mitad del siglo XIX, la activista estadounidense Ann Marie Jarvis, se le atribuye esta importante celebración, ya que luchó por establecer un espacio en el calendario para el **Día de las madres**, quien a lo largo de los años organizaba reuniones con las madres con el fin de compartir experiencias y opiniones sobre su labor, es así que, pone un antecedente para que el día de las Madres se hiciera de un espacio bien reconocido en el mes de mayo, con el objetivo de dejar afianzado el respeto de la figura materna y afianzar los lazos familiares, ya que su madre era su principal motivación para hacer la iniciativa una realidad.

Es así que en 1914, el Congreso de Estados Unidos y el presidente Woodrow Wilson oficializa el día de las madres, declarándose como fiesta nacional el segundo domingo del mes de mayo, replicándose en otros 40 países del mundo.

Que las mujeres representan un grupo poblacional importante en la sociedad, con características diferenciales como madres gestantes, mujeres de adulto mayor, mujeres madres cabeza de hogar, entre otras que requieren una atención especializada que propenda el goce de sus derechos, por cuanto estas brechas están representadas en la baja participación política, desconocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos, dificultad del acceso al empleo, entre otros, por lo que se busca concretar acciones que contribuyan al goce de sus derechos y en la transformación de las desigualdades de género.

Con la llegada del mes de mayo, llega una de las festividades más especiales que tiene el calendario a nivel mundial, en el cual las familias aprovechan para rendir un homenaje a la labor maternal que millones de mujeres desempeñan en el entorno social, es por ello que el mes de mayo para los colombianos y diferentes partes del mundo, es la fecha establecida para la celebración del día de la Madre, en el cual se exalta la figura materna como protagonistas del comienzo de la vida como eje fundamental de la sociedad y de la familia, quienes representan la protección, alegría, esperanza, amor en el desarrollo de los hijos como personas y seres humanos que forman parte de una colectividad.

Es por ello que la Administración Municipal quiere conmemorar y exaltar esta fecha, y que se reconozca ese rol de la madre en la sociedad de quienes cumplen esa faceta incansable que lleva con amor y en pro de quienes aman, y con esta celebración reforzar la conciencia acerca del sostén emocional y social que representan estas figuras clave de la estructura familiar.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA VIGENTE DESDE	3 DE 20 27/01/2024

La Administración Municipal, siempre ha priorizado acompañar procesos de celebración en las épocas especiales como es el caso, por lo cual trabaja día a día por crear espacios de reconocimiento y de sensibilización frente al poder e importancia de las madres en la sociedad, exaltando su labor a quienes con su dedicación, creatividad y responsabilidad ayudan a construir un mejor País.

Es así que la secretaria de Educación y Cultura a través de la Dirección de Cultura, conmemorará este día con presentaciones artísticas y culturales con la realización de dos (2) eventos que impacte este tipo de población en el Municipio de Melgar.

Además de todo lo anterior, con la realización de este tipo de actividades, se logra mover un poco la economía de los comerciantes del municipio.

Que por lo anterior y en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismo, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Por lo antes expuesto, la Administración Municipal requiere contratar la prestación del servicio técnico y de logística que apoyen el desarrollo de las actividades, y que provea los elementos necesarios para lograr la ejecución de las actividades operativas concernientes al presente programa, ya que, el desarrollo del presente proceso se constituye en un factor predominante para la preservación y promoción cultural del Municipio, significativo aporte al fortalecimiento, desarrollo y proyección de los distintos agentes activos en la plataforma artística y cultural del Municipio, siendo procedente adelantar la modalidad de selección de mínima cuantía de acuerdo con lo dispuesto en

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE, EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2024.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Se requiere un apoyo logístico para la ejecución del objeto que cuente con experiencia para realizar este tipo de actos, teniendo en cuenta que deben estar coordinado cada una de las actividades que se contemple, personal técnico y equipos especiales para las producciones de los eventos, que los actos culturales y artísticos se den en las condiciones requeridas y en las fechas que se programen de manera estratégica como método para incentivar el turismo.

Así mismo, se pretende impactar a las mujeres que cumple el rol de madre en el Municipio de Melgar con la celebración del día de la madre con actividades artísticas y culturales, como eje principal de la familia y la sociedad.

Alcance de las actividades culturales:

Ítems	Eventos	Cantidad
1	Evento “Celebración día de la Madre” en la zona rural El evento se desarrollará en coordinación con la Administración Municipal, donde se dispondrá de una logística para una (1) actividad que se dispondrá en una vereda del Municipio de Melgar, que será determinada por el supervisor del contrato.	1
2	Eventos “Celebración día de la Madre” en la zona urbana	1

Nota. Los sitios donde se desarrollarán los eventos, así como las fechas y horas serán indicadas por la Administración Municipal.

APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA MADRE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE LA CULTURA COMO EJE FORJADOR DE PAZ

Con esta actividad se busca la logística necesaria para satisfacer las necesidades del evento de la celebración del día de la madre que se realizará y que tienen como eje primordial el rol de la mujer como madre en la familia y sociedad.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Se deberá verificar en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compra y logística	\$ 36.000.000

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA VIGENTE DESDE	4 DE 20 27/01/2024

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compra y logística
80000000	80150000	80151700	80151704	Servicios de músicos
80000000	80150000	80151700	82151702	Servicios de comediantes
50000000	50200000	50202200	50202207	Cocteles de alcohol o bebidas mixtas
93000000	93130000	93131600	93131608	Agua en bolsa
80000000	80110000	80111600	80111620	Recurso humano (servicios temporales de recursos humanos)

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

La Descripción de las actividades se detallan de la siguiente manera:

ACTIVIDAD ZONA VEREDAL		
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD
1	KIT DE LUCES Y SONIDO: DJ: Crosower, SONIDO: 1 Mixer, 1 pc, 2 micrófonos inalámbricos, 4 micrófonos de cable, 4 Piañas para micrófono, sonido beta 3 (3000W – 5500 W / sonido para 600 personas), 2 racks amplificadores y procesos, consola de 24 canales, 2 pasos de potencia, cables XLR y Plug para instrumentos musicales, 4 cabinas activas; 4 bajos de 1800w; 2 racks amplificadores y procesos; 2 monitores (Por 8 horas). Para los eventos municipales. TALENTO HUMANO: (El personal que se menciona a continuación estará a cargo de los equipos para la actividad y su desarrollo de acuerdo con lo coordinado por el supervisor). • 1 Ing. de sonido. • 1 Tarimero. • 1 técnico en sonido, tarima de 6 módulos (2m X 2m) instalado en la zona rural del municipio, a 1 hora del caso urbano en donde el contratista debe garantizar el transporte y funcionamiento del equipo.	1
2	SHOW DE MUSICA MEXICANA: serenata compuesta de 5 músicos en vivo acompañado de cantante .	1
3	JUEGOS PIROTECNICOS	1

ACTIVIDAD ZONA URBANA		
ITEM	CONCEPTO	CANT
4	KIT DE LUCES Y SONIDO: DJ: Crosower, SONIDO: 1 pc, 4 micrófonos inalámbricos, 4 micrófonos de cable, 6 Piañas para micrófono, sonido 16 módulos de sonido array (10.000 W / sonido para 2500 personas), 4 racks amplificadores y procesos, consola midas digital de 24 canales, 2 pasos de potencia, cables XLR y Plug para instrumentos musicales, 3 cabinas activas; 4 bajos de 1800w; 2 racks amplificadores y procesos; 2 monitores, tarima de 9 modulos (2m X 2m) (Por 8 horas). Para el evento. TALENTO HUMANO: (El personal que se menciona a continuación estará a cargo de los equipos para la actividad y su desarrollo de acuerdo con lo coordinado por el supervisor). • 1 Ing. de sonido. • 1 Tarimero. • 1 técnico en sonido.	1

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	5 DE 20
			VIGENTE DESDE	27/01/2024

5	Rosas rosa artificial para las mujeres asistentes al evento que serán entregadas como obsequio al ingreso de la actividad	1
6	VOLANTES: millar de volantes impresos en alta resolución en material propalcote de 150gr.	1
6	SILLAS: Alquiler de silla blanca sin brazo puesta en el lugar del evento que designe la entidad.	1
7	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO, Estas personas estarán a cargo de la instalación de los elementos, decoración y demás elementos necesarias previas, durante y una vez finalizado el evento.	1
8	SHOW DE AGRUPACION MUSICAL EN VIVO: Artista con agrupación musical en vivo, emulo de Jorge Celedón con experiencia en televisión nacional, con más de 10 años de experiencia en la música, acompañado de agrupación.	1
9	Paquetes de dulces x 100 cada unidad de paquete.	1
10	Show de humor. Presentación de humorista en vivo con más de 20 años de experiencia en tv nacional y reconocimiento internacional en el área de la comedia.	1
11	COCTEL DE BIENVENIDA: Bebida de zumo de naranja compuesto de aguardiente y servido en copa de whisky plástica.	1
12	SHOW DE MUSICA EN VIVO: Emulo en vivo de un artista con más de 10 años de trayectoria en la música urbana (bachata) que haya tenido presencia en tv nacional.	1
13	SHOW MEN Y HORA LOCA: Presentación de show men en vivo acompañado de bailarinas, ACOMPAÑADO DE POLVORA FRIA y hora loca durante el marco el evento "celebración día de las madres"	1

ACTIVIDADES COMUNES A TODOS LOS EVENTOS		
14	CONCEPTO	UNIDAD
15	PERIFONEO MOVIL: Servicio de perifoneo para la zona rural y urbanapor hora, compuesto de vehículo, sonido y conductor del vehículo para ejecutar a buen término el servicio.	Por hora
16	PUBLICIDAD: Gigantografía de 4 metros de alto x 6 de ancho en impresión de alta calidad, en materia lona a ful color instalada en donde la entidad lo requiera.	1
	PACAS DE AGUA en bolsa 300 ml temperatura 6 grados - en el lugar del evento disponible en dispensadores o recipientes.	1
17	SHOW DE MUSICA EN VIVO: Emulo en vivo de artista del genero popular con más de 5 años de trayectoria en la música urbana que haya tenido presencia en tv nacional.	1

Garantizar las bebidas serán entregadas en el sitio con el cumplimiento de las normas higiénico sanitaria, entrega de bebidas a los participantes:

NOMBRE DEL PRODUCTO	COCTEL
GENERALIDADES	ACORDE A LAS NORMAS HIGIÉNICO-SANITARIAS, CON LA INFORMACION Y COMPOSICIÓN NUTRICIONAL SEÑALADA.

- **DERECHOS DE AUTOR:** El contratista, asumirá el pago de los derechos de autor del repertorio de la música presentada por cada de uno de los artistas.
- **EVENTO GRATUITO:** Es un evento de carácter gratuito y de acceso al público en general, no tiene cobro de boletería.
- Los eventos y las fechas serán acordadas por el supervisor del contrato.
- Los valores incluyen la instalación y el transporte en el lugar de la actividad, no generará valores adicionales

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA VIGENTE DESDE	6 DE 20 27/01/2024

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

- a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio, si aplica:
- **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 - **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR,** será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 - **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:** será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.
De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
 - **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.
De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.
- b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
- c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
- d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
- e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.
- g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
- i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
- l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
- o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
- p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
- q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	7 DE 20
			VIGENTE DESDE	27/01/2024

- r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
- s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
- t) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
- u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
- x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.”, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

3.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio a:

- a) Garantizar que cuando los productos objetos del contrato, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio de estos al contratista de manera inmediata.
- b) Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica durante el plazo de la ejecución del contrato.
- c) Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de productos.
- d) Asumir los costos correspondientes al transporte de los productos al sitio de entrega acordado con la supervisión.
- e) Acatar las solicitudes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio y de manera general obrara con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- f) Apoyar junto con la administración municipal el desarrollo logístico y adoptar las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de la actividad.
- g) Vigilar el cumplimiento de tareas convenidas con terceros, para llevar a cabo la programación, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto.
- h) Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos según Decreto 3075 del 1997.
- i) Garantizar que los manipuladores de alimentos tengan actualizados los certificados de salud y de capacitación en manipulación de alimentos expedidos por la entidad de salud, si aplica.
- j) Disponer del personal de apoyo logístico que acompañe durante la realización de las actividades.
- k) Guardar la absoluta confidencialidad en los asuntos que conozca en desarrollo del objeto contractual y hacer la misma advertencia a sus subalternos.
- l) Realizar acompañamiento durante la realización de las actividades.
- m) Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas y acatar las sugerencias que para la ejecución del contrato le haga el Municipio de Melgar.
- n) Presentar informes detallados, soportados con medios digitales, fotográficos de todas las actividades realizadas.
- o) El contratista debe hacerse cargo de los puntos de energía para la realización de las actividades también de los costos necesarios que estos generen.
- p) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.
- q) Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

- a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- b) Ejercer la supervisión general del contrato.
- c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA VIGENTE DESDE	8 DE 20 27/01/2024

- d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
- e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
- f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
- g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

3.5. FORMA DE PAGO

El Municipio realizara el pago del contrato mediante **UN ÚNICO PAGO**, de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

3.6. SUPERVISIÓN

La **SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

- a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
- b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
- c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
- e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
- f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
- g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” II.
- i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
- j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
- k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
- l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
- m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”.
- n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA VIGENTE DESDE	9 DE 20 27/01/2024

- o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
- p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Melgar, Tolima.

3.8. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado es TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 36.000.000.00), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar

4.2. JUSTIFICACIÓN:

El Presupuesto estimado para el presente es de acuerdo con la necesidad y la disponibilidad de recursos se estima TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 36.000.000.00), dentro del análisis del sector económico realizado para determinar los valores unitario de los bienes adquirir los cuales se realiza con cotizaciones de proveedores, los cuales se suman y se dividen en la cantidad de cotizaciones para establecer el valor promedio de cada uno, como se evidencia:

TABLA DE COTIZACIONES

ACTIVIDAD ZONA VEREDAL			COTIZACIÓN 1 FUNDACION IBEROAMERICANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA FORMACION POLITICA NIT 901.657.822-6	COTIZACION 2 INVERSIONES ACADIO S.A.S NIT 901.792.358-7	PROMEDIO
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD			

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	10 DE 20
			VIGENTE DESDE	27/01/2024

1	KIT DE LUCES Y SONIDO: DJ: Crosower, SONIDO: 1 Mixer, 1 pc, 2 micrófonos inalámbricos, 4 micrófonos de cable, 4 Piañas para micrófono, sonido beta 3 (3000W – 5500 W / sonido para 600 personas), 2 racks amplificadores y procesos, consola de 24 canales, 2 pasos de potencia, cables XLR y Plug para instrumentos musicales, 4 cabinas activas; 4 bajos de 1800w; 2 racks amplificadores y procesos; 2 monitores (Por 8 horas). Para los eventos municipales. TALENTO HUMANO: (El personal que se menciona a continuación estará a cargo de los equipos para la actividad y su desarrollo de acuerdo con lo coordinado por el supervisor). • 1 Ing. de sonido. • 1 Tarimero. • 1 técnico en sonido, tarima de 6 módulos (2m X 2m) instalado en la zona rural del municipio, a 1 hora del caso urbano en donde el contratista debe garantizar el transporte y funcionamiento del equipo.	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
2	SHOW DE MUSICA MEXICANA: serenata compuesta de 5 músicos en vivo acompañado de cantante .	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
3	JUEGOS PIROTECNICOS	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
ACTIVIDAD ZONA URBANA					
ITEM	CONCEPTO	CANT			
4	KIT DE LUCES Y SONIDO: DJ: Crosower, SONIDO: 1 pc, 4 micrófonos inalámbricos, 4 micrófonos de cable, 6 Piañas para micrófono, sonido 16 modulos de sonido array (10.000 W / sonido para 2500 personas), 4 racks amplificadores y procesos, consola midas digital de 24 canales, 2 pasos de potencia, cables XLR y Plug para instrumentos musicales, 3 cabinas activas; 4 bajos de 1800w; 2 racks amplificadores y procesos; 2 monitores, tarima de 9 modulos (2m X 2m) (Por 8 horas). Para el evento. TALENTO HUMANO: (El personal que se menciona a continuación estará a cargo de los equipos para la actividad y su desarrollo de acuerdo con lo coordinado por el supervisor). • 1 Ing. de sonido. • 1 Tarimero. • 1 técnico en sonido.	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA VIGENTE DESDE	11 DE 20 27/01/2024

5	Rosas rosa artificial para las mujeres asistentes al evento que serán entregadas como obsequio al ingreso de la actividad	1	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 2.000
6	VOLANTES: millar de volantes impresos en alta resolución en material propalcote de 150gr.	1	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000
6	SILLAS: Alquiler de silla blanca sin brazo puesta en el lugar del evento que designe la entidad.	1	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 2.000
7	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO, Estas personas estarán a cargo de la instalación de los elementos, decoración y demás elementos necesarias previas, durante y una vez finalizado el evento.	1	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000
8	SHOW DE AGRUPACION MUSICAL EN VIVO: Artista con agrupación musical en vivo, emulo de Jorge Celedón con experiencia en televisión nacional, con más de 10 años de experiencia en la música, acompañado de agrupación.	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
9	Paquetes de dulces x 100 cada unidad de paquete.	1	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000
10	Show de humor. Presentación de humorista en vivo con más de 20 años de experiencia en tv nacional y reconocimiento internacional en el área de la comedia.	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
11	COCTEL DE BIENVENIDA: Bebida de zumo de naranja compuesto de aguardiente y servido en copa de whisky plástica.	1	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 3.000
12	SHOW DE MUSICA EN VIVO: Emulo en vivo de un artista con más de 10 años de trayectoria en la música urbana (bachata) que haya tenido presencia en tv nacional.	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
13	SHOW MEN Y HORA LOCA: Presentación de show men en vivo acompañado de bailarinas, ACOMPAÑADO DE POLVORA FRIA y hora loca durante el marco el evento "celebración día de las madres"	1	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000
ACTIVIDADES COMUNES A TODOS LOS EVENTOS					
14	CONCEPTO	UNIDAD			
15	PERIFONEO MOVIL: Servicio de perifoneo para la zona rural y urbanapor hora, compuesto de vehículo, sonido y conductor del vehículo para	Por hora	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	12 DE 20
			VIGENTE DESDE	27/01/2024

	ejecutar a buen término el servicio.				
16	PUBLICIDAD: Gigantografía de 4 metros de alto x 6 de ancho en impresión de alta calidad, en materia lona a ful color instalada en donde la entidad lo requiera.	1	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000
	PACAS DE AGUA en bolsa 300 ml temperatura 6 grados - en el lugar del evento disponible en dispensadores o recipientes	1	\$ 6.500	\$ 6.500	\$ 6.500
17	SHOW DE MUSICA EN VIVO: Emulo en vivo de artista del genero popular con más de 5 años de trayectoria en la música urbana que haya tenido presencia en tv nacional.	1	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000
TOTAL			\$ 22.233.500	\$ 22.233.500	\$ 22.233.500

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **TREINTA (30) DÍAS O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000339 del 30 de abril de 2024, de la vigencia presupuestal 2024.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: _____	INVERSION: <u> X </u>
FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	\$36.000.000,00
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	\$ 36.000.000,00

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA VIGENTE DESDE	13 DE 20 27/01/2024

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: *“Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.”* – En este caso por razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de Melgar adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual adiciona el numeral 2, literal b), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía se establece: *“La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;”*

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable *“... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto”*.

Que el presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2024 es de SESENTA MIL CIENTO QUINCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (60.115'387.895.00) aprobado mediante acuerdo Municipal N° 013 de diciembre 7 de 2023.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

En ese orden de ideas la cuantía de la entidad es:

Limite mínima cuantía	\$	36.400.000,00
-----------------------	----	---------------

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presente estudio.

8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsananar
TECNICO	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsananar

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

NOTA: El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA VIGENTE DESDE	14 DE 20 27/01/2024

8.1 CAPACIDAD JURIDICA

- Para todos los proponentes: Carta de presentación de la propuesta (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
- Para personas jurídicas y formas asociativas: Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:
 - Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.
- Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.
- El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CHU.
- Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.
- Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.
- Para todos los proponentes: Certificación pago aportes, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
 - Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.
- Para todos los proponentes: Fotocopia cédula de ciudadanía (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).
- Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation> y/o la copia de la libreta militar.
- Para todos los proponentes: Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría) (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);
- Para todos los proponentes: Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (Formato No. 5). Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
- El Municipio consultara los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml>. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- Certificación de no estar registrado en listas – OFAC (Formato No.6): “Certificación lista restrictiva lavado de activos” Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.
- Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.
- El Municipio consultara los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml>. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- Para todos los proponentes: Propuesta Económica, deberá presentarse de conformidad con el Formato No. 3. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
- Acreditación del formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato No.7) Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.
- Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. (Formato N°.8) (Si Aplica)
- Para todos los proponentes: Anexo 4 Pacto de transparencia.

8.2 EXPERIENCIA MINIMA

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA VIGENTE DESDE	15 DE 20 27/01/2024

El proponente deberá demostrar mediante máximo una (1) certificación y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos (5) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones:

- A. Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía equivalente a veintisiete puntos nueve (27,9) SMMLV.

Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos, y como mínimo acreditar haber suministrado y/o ejecutado dos (2) de los siguientes bienes y /o servicios:

No.	CONCEPTO (ver especificaciones técnicas) .
1	Apoyo logístico en eventos.
2	Suministro de sonido para el evento

- B. Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso.
C. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
D. Que el contrato aportado contenga un objeto y/o ejecución similar o a fin del objeto proceso prestación de servicio logístico para la realización de eventos que acredite a ver suministrado y/o ejecutado los siguientes bienes prestación de servicios logísticos, suministro de alimentos, sonido y demás fines relacionados.

-En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

-En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

8.3 CONDICIONES TECNICAS

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

- **CIHU 8230** El contratista, personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT el siguiente código CIHU 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales.
- **FORMATO No. 02** El proveedor deberá adjuntar FORMATO No. 02 ACEPTACION DE CONDICIONES TECNICAS
- **EQUIPO MÍNIMO:** El personal logístico requerido deber ser como mínimo bachiller, aportar hoja de vida.
- **CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS:** Del personal de logística requerido por lo menos una persona debe aportar con el carnet de manipulación de alimentos vigente.
- **CARTA DE COMPROMISO:** El proveedor debe comprometerse a entregar el suministro de refrigerios, sonido, la logística y el personal profesional, solicitados por el supervisor, en el lugar que se requiera, sin que genere sobrecosto la entrega de estos.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA VIGENTE DESDE	16 DE 20 27/01/2024

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente Invitación.

8.4. OFERTA ECONOMICA

La aceptación de la oferta será a MONTO AGOTABLE. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y por tal razón este será el valor total de la oferta, sin embargo, para establecer el precio de referencia de oferta deberá detallar el valor el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA, de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, cuya sumatoria establecerá la referencia del menor valor para efectos de comparación de las ofertas como lo establece el formulario de la entidad.

En ese orden de ideas, el contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1							
☐							
3 (...)							
	TOTAL		\$	\$	-	\$	\$

Nota 1: la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2 Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.

8.5 LIMITACION A MYPIMES

De conformidad con lo expuesto en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8.6 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que, si las explicaciones entregadas a la entidad, permiten inferir que no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el oferente, y que a su vez, la oferta final no es razonable y objetiva y pone en riesgo los intereses de la entidad, o si no se envía la justificación al requerimiento que hace la Entidad o no se hace dentro del plazo establecido, se recomendará al Ordenador del Gasto rechazar su oferta y continuar verificando el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, cuyo tenor literal reza:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)”

8.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA VIGENTE DESDE	17 DE 20 27/01/2024

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

9. GARANTÍAS

Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

CONDICIÓN			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor del contrato
	Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA VIGENTE DESDE	18 DE 20 27/01/2024

10. RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

PROBABILIDAD DE RIESGO	
PROBABILIDAD	Categoría
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)
	Probable (Probablemente va a ocurrir)
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)
CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4	5
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	3	4	5	6
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	4	5	6	7
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	4	5	6	7	8
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	5	5	6	7	8	9

MATRIZ DE RIESGO

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA VIGENTE DESDE	20 DE 20 27/01/2024

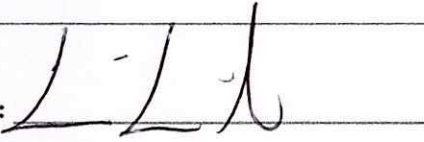
11 ANEXOS

Análisis del sector con sus soportes	SI	X	NO		Viabilidad del Proyecto (código nacional)	SI	X	NO	
Matriz de riesgos	SI	X	NO		Cotizaciones	SI	X	NO	
CDP	SI	X	NO		Anexos técnicos		N/A	NO	
Planos y diseños		N/A			Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones	SI	X	NO	
Aprobaciones permisos		N/A			Otros [especificar]		NA	NO	

12. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

SECRETARIO(A) SOLICITANTE	<div>FIRMA: </div> <div>LEANDRO LOZANO SUAZA Cargo: SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA</div>
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	<div>FIRMA: </div> <div>LELY MARIETH SALGADO OSPINA Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO GI</div>

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.